

Río Gallegos, 8 de julio de 2003

**VISTO:**

La Resolución de Rectorado N° 310/03 ad-referendum del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se declara asueto administrativo en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos durante el día 9 de junio de 2003, a partir de las 15:00 horas;

Que el mismo se motiva en la solicitud efectuada por la Sra. Decana de esa Unidad por el deceso del Prof. Héctor Eduardo Burgoa, docente de esta casa de estudios y que enluta a la comunidad universitaria;

Que es atribución del Consejo Superior establecer los días hábiles e inhábiles dentro del ámbito de la Universidad;

Que en consecuencia se dicta el instrumento legal ad-referendum de este Cuerpo;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar la Resolución Nro.310/R/03;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

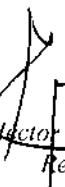
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 310/03 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

Río Gallegos, 9 de junio del año 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que obra nota de la señora Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual solicita a este Rectorado se declare asueto administrativo dado que el día 8 de junio del corriente año ha dejado de existir el Prof. Héctor Eduardo BURGOA y tal deceso enluta a toda la comunidad universitaria;

Que el Prof. BURGOA, se ha desempeñado como docente en la Unidad Académica Río Gallegos, participando también en diversos proyectos de investigación;

Que por lo expuesto corresponde declarar asueto administrativo dentro del ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que es atribución del Consejo Superior establecer los días hábiles e inhábiles dentro del ámbito de esta Universidad, habiéndose fijado los mismos de acuerdo a lo indicado en la Res. N° 023-2003 que aprueba el Calendario Académico 2003;

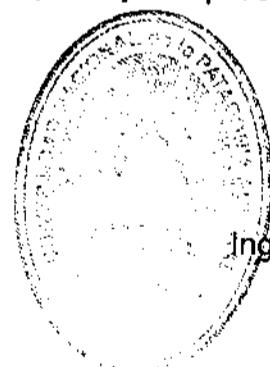
Que por lo expuesto se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE :

**Artículo 1º.- DECLARAR** Asueto Administrativo, en todo el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, durante el día 9 de junio del corriente año, a partir de las 15,00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO**, Secretarías de Rectorado y Unidad Académica Río Gallegos, publíquese y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**  
g.l.

Nº 310 -2003.-